



ACUERDO MINISTERIAL N° 240

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 208, de 29 de octubre de 2008, se autorizó al Banco Nacional de Fomento la compra de 12.000 toneladas métricas de grano de soya a los agricultores, a un valor de USD 26,65 ; y, para la venta a los balanceadores y extractoras de aceite al precio de USD 26,75 por cada 45,36 kilos de grano de soya con 12 % de humedad y 1 % de impurezas.

Que con Acuerdo Ministerial N° 316, de 11 de octubre de 2006, otorgó personería jurídica a la Corporación de Sojeros de Ecuador "CORSOYA", entidad que agrupa a los productores sojeros del país;

Que es prioritario racionalizar y transparentar el comercio de productos agropecuarios, tomando como base la oferta y demanda nacional, garantizando un normal abastecimiento de materias primas para la industria de alimentos balanceados y una adecuada comercialización de la cosecha nacional;

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**ACUERDA**

**Artículo Único.-** Reformar el Acuerdo Ministerial N° 208, de 29 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

1.1.- Sustitúyase el Art. 1.- por el siguiente: " Autorizar al Banco Nacional de Fomento la compra de 20.000 toneladas métricas de grano de soya a los agricultores, a un valor de USD 26,65 cada 45,36 kilos con 12 % de humedad y 1 % de impurezas, debiendo retener a los agricultores cuarenta centavos de dólar por cada 45,36 kilos que ingrese a la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA, institución que deberá almacenar el producto en los silos de Quevedo, Daule, Ventanas y Portoviejo.

La retención de cuarenta centavos de dólar efectuada por el Banco Nacional de Fomento, debe ser cancelada a la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA por concepto de almacenamiento".



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca  
Subsecretaría de Dirección  
Estratégico Agroproductivo

1.2.- En el Art. 2 ., donde dice “APROCICO, APAV Y APAR”, dirá :  
Corporación de Sojeros del Ecuador CORSOYA”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a      **21 NOV. 2008**

**Econ. Walter Poveda Ricaurte**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**